

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amparo González Vallarino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 5 de abril y 5 de noviembre de 1960, 15 de junio de 1964 y 3 de febrero de 1966, sobre expropiación de las fincas números 3 (La Magdalena), de San Martín de Valdeiglesias, y la número 1 (Colonia Santa Leonor), en Cebreros (Ávila), pleito al que ha correspondido el número general 948 y el 105 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1966.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.963-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Job Placencia Valero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resoluciones del Ministerio del Ejército de 6 de diciembre de 1965 y 12 de febrero de 1966, sobre plus circunstancial, pleito al que ha correspondido el número general 981 y el 110 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1966.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.964-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Carmen González Cano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Ministerio de Hacienda de 18

de enero de 1965 y desestimación tácita de recurso de alzada, sobre pensión por la muerte del padre de la recurrente, don Manuel González de las Heras, pleito al que ha correspondido el número general 934 y el 106 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1966.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.965-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Mercader Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resoluciones del Ministerio de Trabajo de 30 de enero de 1965 y 27 de enero de 1966, que aprueba el nuevo Estatuto del Personal del Instituto Nacional de Previsión, pleito al que ha correspondido el número general 961 y el 108 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1966.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.966-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sarmiento Ortega se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de julio de 1965 y 17 de enero de 1966, sobre nombramientos en concurso general de traslados, pleito al que ha correspondido el número general 866 y el 91 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de abril de 1966.

Madrid, 20 de abril de 1966.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.967-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Popular Español, representado por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra don Luis de Ferrater Duca y doña Rosario Beca Gutiérrez, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte día y por el precio de tasación que se dirá de la siguiente finca:

«Una hacienda de olivar denominada «Doña Jacinta», en el término municipal de Utrera, a los sitios de Cotijena y Benecarrón, de dicho término, con superficie 41 hectáreas 51 áreas 25 centiáreas, o sea 69 fanegas 11 celemines y un cuartillo. Linda al Este, con olivar de Rafael Pérez Citán, finca de María Martín y finca de Joaquín del Castillo; al Oeste, con carretera de Alcalá de Guadaíra a Utrera, que es la de Sevilla a Cádiz; al Norte, con arroyo, y al Sur, con eucaliptal de Joaquín del Castillo. Inscrita al folio 71 del tomo 698 del Archivo, libro 224 del Ayuntamiento de Utrera, finca 7.508.»

Valorada la descrita finca en la suma de cinco millones seiscientos ochenta y siete mil trescientas noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, que es el tipo de subasta.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (salón de Víctor Pradera) el día quince de junio próximo y hora de las doce, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin realizar tal depósito y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la misma, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro; que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—2.410-C.

GRANOLLERS

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia del partido de Granollers.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en méritos del procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Manuel Basquens Prat contra don Raúl Gomá Murno, por el presente se anuncia que el día 6 de junio próximo y hora de las doce se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Granollers primera subasta pública para la venta por el precio pactado de un millón trescientas mil pesetas de la mitad indivisa de la siguiente:

Finca sita en Mollet del Vallés, con frente a la calle del Somatent, donde está señalada de número dos, y otro frente a la carretera de Barcelona a Ribas, que ocupa la extensión superficial de cuatro mil quinientos treinta y seis metros setenta decímetros cuadrados, y se compone de un edificio fábrica destinado a la elaboración de champaña, que ocupa la casi total extensión del terreno, con excepción de un patio central y otro situado a la parte Este, todo ello en planta baja, con dos pisos altos sobre parte de dicha fábrica destinados a vivienda, y unas bodegas o cavas destinadas a la elaboración y crianza del champaña en cuatro plantas subterráneas superpuestas, de una anchura media de cuatro metros y medio por tres de altura, también media, y una longitud total de unos dos mil metros. Todo ello linda: Por el Este, con la carretera de Barcelona a Ribas; por el Sur, con la calle del Somatent; por el Oeste, con el camino de casa Filosa, y por el Norte, con finca de Carolina Molins o sus sucesores. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 476 del archivo, libro 34 de Mollet, folio 64, finca número 2.896, inscripción primera.

Se hace constar que no se admitirán posturas que sean inferiores al mencionado tipo pactado y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 en efectivo metálico del valor referido, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Granollers, 25 de abril de 1966.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, A. Freixa.—2.442-C.

MADRID

Por medio del presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid con el número 69 de 1965, se notifica a los presuntos y desconocidos herederos de don Heraclio Vivaracho Hedo, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Madrid, Juzgado de Primera Instancia número 9, a 5 de abril de 1966.—El señor don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de Primera Instancia

del número 9 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 69 de 1965, instados por el Procurador don Antonio Rueda Bautista, en nombre y representación de doña Primitiva Vivaracho Yubero, mayor de edad y de esta vecindad, domiciliada en calle Guadalix, número 7, que le ha sido conferida en turno de oficio, bajo la dirección del Abogado don Manuel de Lucas Urtueta, contra el Ministerio Fiscal y los desconocidos e ignorados herederos de don Heraclio Vivaracho Hedo, habiéndose personado en autos el primero, sin que lo hayan hecho los demás, por cuyo motivo se encuentran declarados en rebeldía, sobre diversas cuestiones relativas a la filiación de la hija menor de edad de la demandante, María Rosa Vivaracho Vivaracho, y...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Primitiva Vivaracho Yubero sobre declaración de que María Rosa Vivaracho Vivaracho es hija natural de la actora y de Heraclio Vivaracho Hedo, por lo que procede la aprobación judicial del reconocimiento por aquella verificado en escritura pública de 25 de noviembre de 1964 y rectificación de todos los asientos del Registro Civil en que figura como hija legítima de ambos, debo declarar y declaro no haber lugar a tal pretensión; sin hacer especial ni expresa condena en costas.

Y por la incomparecencia de los demandados desconocidos y presuntos herederos de Heraclio Vivaracho Hedo, cúmplase con lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín Muñoz.—Rubricado.»

Y para su publicación en la forma ordenada se expide el presente, dado en Madrid, 6 de abril de 1966.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—2.025-E.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de los de esta capital, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por «Lanz Ibérica, S. A.», con don José Creus Santemases, cuyo actual concreto domicilio se ignora, se ha acordado citar por primera vez al referido señor Creus Santemases, a fin de que el día once de mayo próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de Madrid, a fin de reconocer bajo juramento indecisorio como ciertas y auténticas las firmas puestas en concepto de avalista en las siguientes cambiales: letra de cambio librada el dieciséis de enero de 1962 por la Entidad demandante a cargo de don José Clop Roles, a la orden del Banco Hispano Americano, por la cantidad de sesenta y dos mil novecientas cincuenta pesetas, con vencimiento al dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y dos; letra de cambio librada el tres de enero de dicho año mil novecientos sesenta y dos por la Entidad demandante, a cargo del mismo señor Clop, a la orden del Banco Español de Crédito, por ciento cuarenta y ocho mil novecientas ochenta y nueve pesetas con treinta y siete céntimos, vencimiento al tres de enero de mil novecientos sesenta y tres, y letra de cambio, librada también por la entidad demandante con fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y dos, a cargo del mismo señor Clop, a la orden del Banco Español de Crédito, por ciento sesenta y una mil doscientas noventa y una pesetas con veinticinco céntimos, vencimiento al tres de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, o en su caso ser interrogado acerca de la certeza de la deuda que dichas cambiales representan, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar dicha citación, se expide el presente en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y seis, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez, José Enrique Carreras Gistau.—2.408-C.

SAN SEBASTIAN

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por el Procurador don Luis María Sáez de Heredia y Butrón, en el nombre y representación de don Alejandro Eizaguirre y otros, contra «Goicoechea, Aizpurúa y Bengoechea, Sociedad Inmobiliaria Echea», en reclamación de cantidad, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días con la rebaja del veinticinco por ciento la finca especialmente hipotecada consistente en lo siguiente:

«Parcela número 23, radicante en el polígono de Soravilla, término municipal de Andoain, de 869 metros y 75 decímetros cuadrados, que linda: por Norte, con Fabril Subijana; por Sur, con parcela número 22; por Este, con la carretera de Madrid a Irún, y por Oeste, con la calle A, título el de compra al Instituto Nacional de la Vivienda, mediante escritura otorgada ante el Notario de Tolosa don José Luis Calvo Alvarez, en 25 de junio de 1964, pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad en el momento de practicar la hipoteca, donde la finca deslindada figura al tomo 636, libro 33, folio 47, finca 1.466, inscripción primera.

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día primero de junio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que la subasta será en la Sala Audiencia de este Juzgado y no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del valor de tasación, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo el tipo de subasta el de dos millones de pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento

Dado en San Sebastián a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario (ilegible).—2.416-C.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Torrox deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en el sumario número 63 de 1965, Ríen Yuquinda Margarita María Emma.—(1.616.)